

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE  
Nº 244/02**

Sucre, 11 de septiembre de 2002

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el Centro Histórico de la ciudad de Sucre, esta compuesto por el Área de Preservación Intensiva, El Área de Transición y el Área de Protección Paisajística y el ejecutivo elaboró el Proyecto de Resellado con Concreto Asfáltico el área de preservación Intensiva y el Área de Transición.

Que, en la nota CITE DESPACHO Nº 235 el Señor Alcalde se refiere específicamente al Proyecto de resellado de la superficie que abarca el área del centro histórico de Sucre con una superficie a asfaltar de 199.800,55 m<sup>2</sup> y el área de Transición con una superficie a asfaltar de 348.162,08 m<sup>2</sup>, las mismas que requieren urgentemente la intervención prioritaria de su mejoramiento.

Que, el diseño del proyecto establece intervenciones en todas las opciones que actualmente presentan las calzadas de las calles, es decir, pavimento rígido, pavimento flexible o asfalto, losetas, empedrado y tierra; Los cómputos métricos abarcan el volumen total a ejecutar en todas las opciones señaladas incluyendo áreas por ejemplo de empedrado colonial que será importante preservar acondicionando la intervención proyectada al interés turístico de la ciudad.

Que, para proseguir con la ejecución del proyecto el H. Alcalde Municipal debe contar con la autorización correspondiente que le permita realizar todas las gestiones que el presente caso requiera y ante las instituciones o entidades que estén involucradas.

**POR TANTO**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

- Art. 1º** El Honorable Concejo Municipal declara de prioridad urgente la ejecución del proyecto RESELLADO AREA HISTORICA DE PRESERVACIÓN INTENSIVA Y AREA DE TRANSICIÓN de la ciudad de Sucre.
- Art. 2º** Se autoriza al Ejecutivo, realizar todas las gestiones necesarias y suficientes para obtener el crédito ante el FNDR, que financie el proyecto según normas vigentes.
- Art. 3º** El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez  
**PRESIDENTE DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL**

L. Mary Echenique Sánchez  
**SECRETARIA DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL**

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE  
Nº 244/02**

Sucre, 11 de septiembre de 2002

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el Centro Histórico de la ciudad de Sucre, esta compuesto por el Área de Preservación Intensiva, El Área de Transición y el Área de Protección Paisajística y el ejecutivo elaboró el Proyecto de Resellado con Concreto Asfáltico el área de preservación Intensiva y el Área de Transición.

Que, en la nota CITE DESPACHO Nº 235 el Señor Alcalde se refiere específicamente al Proyecto de resellado de la superficie que abarca el área del centro histórico de Sucre con una superficie a asfaltar de 199.800,55 m<sup>2</sup> y el área de Transición con una superficie a asfaltar de 348.162,08 m<sup>2</sup>, las mismas que requieren urgentemente la intervención prioritaria de su mejoramiento.

Que, el diseño del proyecto establece intervenciones en todas las opciones que actualmente presentan las calzadas de las calles, es decir, pavimento rígido, pavimento flexible o asfalto, losetas, empedrado y tierra; Los cómputos métricos abarcan el volumen total a ejecutar en todas las opciones señaladas incluyendo áreas por ejemplo de empedrado colonial que será importante preservar acondicionando la intervención proyectada al interés turístico de la ciudad.

Que, para proseguir con la ejecución del proyecto el H. Alcalde Municipal debe contar con la autorización correspondiente que le permita realizar todas las gestiones que el presente caso requiera y ante las instituciones o entidades que estén involucradas.

**POR TANTO**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

- Art. 1º** El Honorable Concejo Municipal declara de prioridad urgente la ejecución del proyecto RESELLADO AREA HISTORICA DE PRESERVACIÓN INTENSIVA Y AREA DE TRANSICIÓN de la ciudad de Sucre.
- Art. 2º** Se autoriza al Ejecutivo, realizar todas las gestiones necesarias y suficientes para obtener el crédito ante el FNDR, que financie el proyecto según normas vigentes.
- Art. 3º** El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez  
**PRESIDENTE DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL**

L. Mary Echenique Sánchez  
**SECRETARIA DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL**